ACTA DE LIMITACION A MIPYMES DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° IP-SMC-CJO- 004-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA.

CUANTIA DEL PROCESO: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS ($28.974.120,00)

El concejo municipal de Tauramena en uso de sus facultades establecidas en la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y en concordancia con lo establecido en la normatividad que regula la contratación estatal, procede a verificar las limitaciones presentadas para limitar el proceso a MiPymes de conformidad con el asunto en referencia.

Que el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, manifiesta los requisitos para limitación a MiPymes, en donde mínimo se deben realizar dos (2) solicitudes de limitación. –

Que, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, la entidad recibió solicitudes para limitar a MiPymes por parte de los siguientes oferentes:

SOLICITUD DE LIMITACION	TIPO DE LIMITACION	CUMPLE
LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S	MUNICIPIO DE TAURAMENA	SI
MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S BIC – NIT 901739663-4	MUNICIPIO DE TAURAMENA	SI
TLON CHB S.A.S NIT. 901616034-3	MUNICIPIO DE TAURAMENA	SI

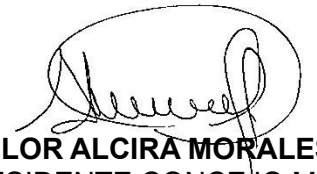
Se precisa que las tres (3) solicitudes anexan lo manifestado en la invitación.

CONSTANCIA DE LIMITACION:

Se deja como constancia que para el proceso de selección cuyo objeto se referencia en este documento, procede la limitación a Mipymes domiciliadas en el **MUNICIPIO DE TAURAMENA** por cuanto se recibieron solicitudes conforme a la normatividad vigente.

En constancia se firma a los once (11) días del mes de noviembre de veinte veintiséis (2026).

Quien realizo la verificación:



FLOR ALCIRA MORALES ARIAS
PRIMER VICE PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE TURAMENA